



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 567-2019-R
Lambayeque, 06 de mayo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 232-2019-SG-UNPRG, presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 007-2019-D/FACyM, el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, eleva al señor Rector para su ratificación, la Resolución N° 012-2019-D/FACyM de fecha 07 de enero de 2019, que exonera, por única vez, a la señorita María del Carmen Contreras Ventura, con código N° 135547-I, del pago de los derechos establecidos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, al haber ocupado el Primer puesto en el orden de mérito de su promoción;

Que, a través del Oficio N° 090-2019-OGAA/VRACAD, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, informa que, la señorita María del Carmen Contreras Ventura con código N° 135547-I, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, culminando con X ciclos ordinarios (Ciclo 2013-II al 2018-I) perteneciendo al Tercio Superior de su código ocupando el Primer puesto.

Que, con Oficio N° 507-2019-D/FACyM, el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo manifiesta que la Resolución N° 012-2019-D/FACyM, se encuentra errada en su primer resolutivo al indicar: orden de mérito de su promoción "2012 - II";

Que, la Resolución N° 506-2019-D/FACyM, de fecha 17 de abril de 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, modifica la Resolución N° 012-2019-D/FACyM en el sentido de aclarar que, la señorita María del Carmen Contreras Ventura, con código N° 135547-I, le corresponde: orden de mérito de su promoción 2013-II;

Que, con Oficio N° 0187-2019-VRACAD, emitido por el Vicerrector Académico, considera procedente la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado de Bachiller, a favor de la señorita María del Carmen Contreras Ventura, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 222° del Reglamento General de nuestra Universidad, opinando se ratifique la Resolución N° 012-2019-D/FACyM;

Que, el Art. 222° del Reglamento General de la Universidad señala que los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su grado y título profesional;

Que, con el Oficio N° 669-2019-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica comparte la opinión contenida en el Informe legal N° 430-2019-KSC/OGAJ-UNPRG; a través del cual opina que se exonere por única vez a la señorita María del Carmen Contreras Ventura, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática, por haber ocupado el Primer puesto de orden de mérito de su promoción 2013 II, para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, la presente resolución cuenta con el V° B° del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en señal de conformidad y constituye el respaldo Legal, para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION N° 567-2019-R
Lambayeque, 06 de mayo de 2019
-Pág. 02-

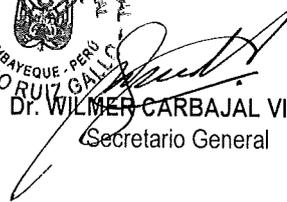
SE RESUELVE:

1° RATIFICAR, la Resolución N° 012-2019-D/FACFyM, de fecha 07 de enero de 2019, emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, que exonera a la señorita **MARÍA DEL CARMEN CONTRERAS VENTURA**, identificado con código N° 135547-I, alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar, Grado de Bachiller y calificado; por haber ocupado el **Primer Puesto** en el cuadro de méritos de su promoción.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/yrch


UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector